

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1276/13 en el que consta el Comodato firmado entre la Juan Gerónimo Sociedad en Comandita, y la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO por el que el primero autoriza el uso de un sector de su campo, y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES viene trabajando en nuestro Municipio en el llamado Proyecto Tronador, mediante el cual se desarrollarán los cohetes que lanzarán al espacio satélites nacionales;

Que el avance del Proyecto es evidente y se encuentra en la etapa próxima de pruebas de lanzamiento;

Que se requiere un espacio nuevo para la construcción de la plataforma de lanzamiento, en donde se desarrollarán las pruebas de la nueva tecnología;

Que la Municipalidad ha logrado el comodato de una/fracción de Campo del "Establecimiento Juan Gerónimo" y del Establecimiento "Ganadera Loma Alta S.A.", lugares en los cuales se realizarán las pruebas referidas;

Que la CONAE es el único Organismo del Estado Nacional competente para entender, diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos, actividades y emprendimientos en materia espacial en todo el ámbito de la República;

Que el Gobierno Nacional ha elegido al Municipio de Punta Indio para el desarrollo del "Proyecto Tronador", consistente en la construcción de los cohetes de lanzamiento que pondrán en órbita distintos satélites;

Que el proyecto ha avanzado a paso firme, habiéndose realizado múltiples tareas de adaptación de diversos lugares dentro de la Base Aeronaval Punta Indio y la localidad de Pipinas; generando mano de obra local;

Que la concreción de semejante proyecto llenará de orgullo a todo el Distrito y lo colocará en lo mas alto des desarrollo tecnológico nacional;

Que gentilmente "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita" ha cedido en comodato una porción de la parcela Circ. III, Pare. 935e, partida 134-480 para el desarrollo de actividades de la CONAE;

Que se hace estrictamente necesario convalidar el Comodato firmado entre Juan Gerónimo Sociedad en Comandita y la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el Comodato firmado el 14 de Agosto ----- de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO y JUAN GERÓNIMO SOCIEDAD EN COMANDITA que en copia obra a fs. 1 y 2.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 1001/13.-